



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

NIT 811.039.270-3

CIENCIA, LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD

CODIGO DANE No 105001002461

CARRERA 79 No 38- 59

MEDELLÍN

Teléfono 4122939- 4123351

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 4 20 de abril de 2021

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 4

COMPRA DE PORTATILES

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 067 del 22 de Febrero de 2019

Modificado por el acuerdo 081 del
27/04/20 para la virtualidad

CONSIDERANDO:

* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación N° 4 la cual tiene como objeto primordial la COMPRA DE PORTATILES

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° 4

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 4 a nombre del oferente ganador
PROGANA S.A.S con CC o NIT **811039054-9** y objeto de contratación:
COMPRA DE PORTATILES
y un valor adjudicado de \$ 15.400.000
QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 7 que tiene como fecha de creación lunes 12 de abril de 2021

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el martes 20 de abril de 2021

JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAYABAN
Rector IE Lucrecio Jaramillo Velez